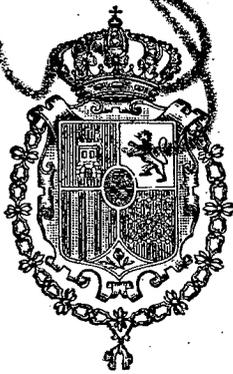


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del texto refundido de las disposiciones legislativas que regulan el impuesto de transportes por mar y la entrada y salida por las fronteras, publicadas por real decreto de 28 de julio de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir del día 14 del corriente mes de mayo se exija en los puertos francos del Norte de Africa, la mitad de la cuota del impuesto de transportes que se satisface en la Península y Baleares, con arreglo a las tarifas vigentes, aprobadas por real decreto de 2 de septiembre de 1922.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Aduanas.

(De la *Gaceta*).

##### MINISTERIO DE ESTADO

Excmo. Sr.: Siendo una conveniencia del servicio que se impone por la circunstancia de haber aumentado considerablemente el personal militar dependiente del Ministerio de Estado, la de que las órdenes referentes a la situación del mismo y singularmente los nombramientos y cesantías se den con arreglo a fórmulas de tramitación lo más sencillas posibles, cumplime encargar a V. E. se sirva adoptar las disposiciones oportunas para que en lo sucesivo, y por lo que se refiere a la Medalla Jafiarra y a las restantes fuerzas militares indígenas subordinadas a este Departamento, los nombramientos de real orden, que hasta ahora han venido siendo los documentos por medio de los cuales se ha dado estado oficial a la situación de cada uno de los individuos afectos a dichas fuerzas, sean substituídos por una simple mención en el *Boletín Oficial* de la zona del Protectorado, a la cual precederá, naturalmente, la oportuna propuesta del Ministerio de la Guerra y de la Alta Comisaría, o la expresión de la conformidad de cada uno de dichos organismos, según los casos.

De real orden lo digo a V. E., en la inteligencia de que

la presente Soberana disposición afectará a los oficiales, clases y tropa y a los jefes hasta la categoría de coronel, exclusive. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1923.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta*).

#### Subsecretaría

##### EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 de abril próximo pasado, promovida por el coronel de Artillería D. Felipe Baeza y Ledesma, Director del Colegio de Santa Bárbara y San Fernando, en solicitud de que al corresponderle pasar el día 26 del actual a la situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria, se le conceda el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

##### PLANTILLAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 13 del actual en virtud de la autorización que concede el artículo 14 de la ley de Presupuestos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido resolver se modifique la plantilla de escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, aumentando en uno la de esa Capitania general y compensando este aumento con la disminución de otro en la del Gobierno militar de Tenerife.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha 16 del corriente mes, ha tenido a bien otorgar a los oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el capitán de Estado Mayor, hoy comandante, D. Emilio Sabaté Sotorra y termina con el teniente médico D. Felipe Peña Martínez, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización que a cada uno se señala, por haber sido heridos por el enemigo en operaciones de campaña realizadas en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, y series de aplicación los casos que se citan de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. número 151).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el ca-

pitán médico D. Manuel Hombria Iñiguez, que por hallarse en tratamiento a consecuencia de las heridas sufridas no ha podido ser alta para el servicio, continúe percibiendo, a partir del día 1.º de abril próximo pasado, la pensión diaria de 15 pesetas, hasta que obtenga la mencionada alta, y previa justificación mensual con certificado de reconocimiento facultativo de que sigue sin estar en condiciones de prestar el servicio de su clase, y cesando de todos modos el percibo de esta pensión diaria el día 27 de abril de 1924, o antes si concurriera alguna de las circunstancias preceptuadas en el artículo 6.º de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## Relación que se cita

Empleo	Cuerpo	NOMBRES	Calificación de la herida	Días invertidos en su curación	Caso del art. 5.º de la Ley que se les aplica	Cantidades correspondientes		
						A la pensión diaria. — Pesetas	A la indemnización por una sola vez. — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Capitán hoy Comte....	Estado Mayor....	D. Emilio Sabaté Sotorra (herido el 2 julio 1921)....	Menos grave..	91	(b).....	945	300	1.245
Cap. Inf.*...	Regulares Ceuta...	» Pablo Martín Alonso (herido el 19 dicbre. 1921)	Grave...	130	(e).....	1.300	2.400	3.700
Otro.....	Idem.....	» Manuel Vierna Trápaga (herido el 19 diciembre 1921).....	Idem...	168	(e).....	1.680	2.400	4.080
Tnte., id. hoy Capitán...	Bón. Caz Tarifa, 5...	» José López García (herido el 4 septiembre 1919)...	Menos grave..	87	(b).....	870	200	1.070
Otro.....	Reg. Ceuta, 60....	» Enrique Corral Albarracín (herido el 6 junio 1921)	Idem.....	84	(b).....	840	200	1.040
Otro.....	Bón. Caz. Figueras, 6	» Marcelino Garrido Pozo (herido el 16 agosto 1921).....	Idem.....	95	(b).....	950	200	1.150
Alf. id., hoy Teniente..	Idem Arapiles, 9...	» Ramón Losada Vera (herido el 2 octubre 1919)	Grave...	148	(e).....	1.480	1.400	2.880
Otro.....	Regulares Ceuta...	» Manuel Negrón de las Cuevas (herido el 17 septiembre 1921).....	Idem.....	62	(e).....	620	1.400	2.020
Otro.....	Idem Melilla.....	» Joaquín de los Santos Vivanco (herido el 9 enero 1922).....	Menos grave..	78	(b).....	780	175	955
Cap. Art.*...	Com.* Ceuta.....	» Antonino Pita Iglesias (herido el 18 junio 1922)..	Grave...	105	(e).....	1.510	2.400	3.910
Idem médico	Regulares Larache.	» Manuel Hombria Iñiguez (herido el 28 abril 1922)	Idem....	338 (a)	(e).....	4.750	2.400	7.150
Tnte. id....	Reg. San Fernando	» Felipe Peña Martínez (herido el 30 julio 1921)...	Idem.....	165	(e).....	1.650	1.600	3.250

(a) Continúa en tratamiento por no hallarse curado. Madrid 18 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio instruido para ingreso en la Real y Militar Orden de San Fernando del cabo del batallón expedicionario del regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 Julio Ara Izquierdo, por los méritos que contrae el día 21 de agosto de 1921 en la defensa del blokaus Extremadura en ese territorio; teniendo en cuenta que, muerto gloriosamente el sargento jefe del puesto en la enconada lucha con el enemigo, superior en número, recayó el mando de la fuerza en el mencionado cabo; que éste continuó enérgicamente la defensa y sostuvo brillantemente el combate durante la tarde y noche de dicho día, sin que la pérdida, entre muertos y heridos, de la mitad de la tropa a sus órdenes ni la superioridad numérica de los atacantes hicieran decaer su valor, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder al referido cabo; hoy sargento, la cruz laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando,

por estar comprendidos los hechos que realizó en el caso segundo del artículo 49 del respectivo reglamento. Es asimismo la voluntad de S. M. se signifique a V. E. que, con arreglo a los dictados del apartado g) de la base 10.ª de la ley de 29 de junio de 1918 y artículo 14 del vigente reglamento de la citada Orden militar, la pensión anexa a dicha cruz sea la de 1.000 pesetas anuales, transmisible en los términos y forma expresados en el artículo 13 del referido reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 9 del mes próximo pasado, referente al sargento de la Comandancia de Artillería de ese territorio, Adonis Rodríguez González, el cual figura propuesto para su ascenso al empleo inmediato, en la propuesta general de recompensas cursada a este Ministerio por el Alto Comisario de España en Marruecos en 25 de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a dicho sargento el empleo de suboficial, considerándole incluido en la relación inserta a continuación de la real orden dictada de 16 de enero del corriente año (D. O. número 13), por la que se conceden recompensas a clases e individuos de tropa de esa Comandancia general, por méritos contraídos y servicios prestados en nuestra Zona de Protectorado en Africa, desde 1.º de agosto de 1921 a 31 de enero de 1922 (cuarto período).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Negociado de asuntos de Marruecos**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 5 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo Francisco Fontecha Martín, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2, y alta en el regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 22 de marzo último, promovida por el teniente de complemento D. Joaquín Sánchez Sáenz, del regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, en solicitud de que se le autorice prestar los servicios de su clase en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, teniendo en cuenta los preceptos de las reales ordenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 1.º de febrero de 1922 (D. O. núms. 293 y 28, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Capitán general de la segunda región.

**Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).**

**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Idefonso Torres López y termina con Julio Samper Guillamet, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se les señala, a los cuerpos que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

**Relación que se cita.**

Clases.	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Soldado	Idefonso Torres López	Caja recluta Jaén	
Otro	Cándido Márquez Abreu	Idem Huelva	
Otro	Víctor Marino Gama	Reg. Int.ª Andalucía	
Otro	Polícarpo Fernández Mendiola	Caja recluta Vitoria	Reg. Inf.ª Melilla, 59ª
Otro	Pedro Rodríguez Marco	Idem Plasencia	
Otro	Guillermo Pol Lempart	Idem Palma de Mallorca	
Otro	Miguel Pérez Martínez	Idem Zafra	
Otro	Alejandro Moreno Fernández	Idem Lugo	
Otro	Mariano Herrero Sacristán	Academia de Caballería	
Otro	Manuel Castro Sánchez	Caja recluta Granada	
Otro	Miguel Santisteban Giló	Idem	
Otro	José Canis Santolaria	Idem Huesca	
Otro	Eduardo Bárcenas Ortiz	Idem Santander	Idem Alcántara, 14 Cab.ª
Otro	Bonifacio Iglesias Iglesias	Idem Oviedo	
Otro	Antonio Hevilla Najarro	Idem Málaga	
Otro	Eduardo Minchero González	Idem Santander	
Otro	Manuel Fragozo Cabo	Idem Cáceres	
Otro	Fermín Sánchez Lozano	Idem	
Otro	Anastasio Izquierdo López	Academia de Artillería	Comd.ª Art.ª Melilla.
Otro	Adolfo García Arceo	Caja recluta Vigo	Idem.
Otro	José Cámara Aguayo	1.º Reg. Art.ª pesada	Reg. Mixto Art.ª Melilla.
Otro	Rafael Tejero Pérez	Idem	Idem.
Otro	Victorio Gil Barrios	Caja recluta Alcázar de San Juan	Idem.
Otro	Manuel Fuentes García	3.º Reg. Art.ª ligera	Idem.
Otro	Francisco Sánchez Leyva	Idem	Idem.
Otro	Valentín Salgado Martín	Caja recluta Plasencia	Idem.
Otro	Pedro Roncero Muñoz	Idem Alcázar de San Juan	Comd.ª Ingenieros Melilla.
Otro	Adalberto Rodríguez Arjona	Idem Guadix	Idem.
Otro	Julio Samper Guillamet	Idem Valencia	Idem.

## Sección de Infantería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 16 del mes actual, se ha servido conferir el mando del regimiento de Infantería Saboya núm. 6 al coronel D. Rafael Rodríguez de Rivera e Izquierdo del Monte, actual Gobernador militar de Avila.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería D. Jacinto Pérez de la Hoz, de la zona de Tarragona núm. 19, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva, asignándole el haber mensual de 750 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá, a partir de 1.º de junio próximo, por dicha zona, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en Tarragona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SEPARACION DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. José Ortega Jurado, con destino en el regimiento de Andalucía núm. 52, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer cause baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, expidiéndosele la licencia absoluta por llevar más de doce años de efectivos servicios y hallarse comprendido en la ley de reclutamiento del año 1896.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 12 del actual, promovida por el teniente de complemento de Caballería, afecto al 4.º regimiento de reserva de dicha Arma, D. Salvador de Villalonga y de Cárcer, en súplica de que se le conceda hacer las prácticas de su empleo en el regimiento Dragones de Santiago núm. 9, el Rey

(q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el cual prestará sus servicios gratuitamente, con arreglo a lo dispuesto por real orden de 18 de julio de 1919 (C. L. núm. 161).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

## Sección de Artillería

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Artillería en la Fábrica de Pólvoras de Murcia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso, para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados, copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los Cuerpos o dependencias, según preceptúa el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### PROGRAMAS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el programa para exámenes de aspirantes a plazas de maestros de fábrica de oficio «preparador químico» del personal del material de Artillería redactado por la Junta facultativa del taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de dicha Arma, que a continuación se inserta, disponiendo al propio tiempo lo siguiente:

Primero. Que los concursos se hagan en lo sucesivo en la forma propuesta por dicha Junta, o sea con un examen previo, un curso de diez meses de duración y un examen definitivo al terminar aquél.

Segundo. Que las distintas fábricas de Artillería redacten cuadernos que respondan a las papeletas que en el programa figuran con la palabra «apuntes».

Tercero. Que en lo sucesivo se separen las especialidades de maestro preparador químico-metalurgista y de productos químicos de la de químico polvorista que existe en la actualidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

NOTA. El programa a que se refiere esta real orden se publica en la *Colección Legislativa*.

## Sección de Ingenieros

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado, que fué del primer regimiento de Telégrafos, Joaquín Domingo Fernández Cambeiro, en situación de licencia ilimitada en Muros de San Pedro (Coruña), en solicitud de que por la Dirección del ferrocarril de Betanzos a Ferrol se le reponga en el cargo de agente de intervención en ruta, que desempeñaba al ser llamado al servicio militar, o en otro análogo, invocando para ello el artículo 11 de la vigente ley de reclutamiento, teniendo en cuenta que según informa el di-

rector del mencionado ferrocarril, el cargo que ocupaba el peticionario ha sido suprimido por acoplamiento de las plantillas a las actuales exigencias del servicio; que el citado artículo 11 de la vigente ley de reclutamiento no preceptúa nada para el caso de supresión de los destinos, por lo cual no puede aplicarse el alcance de ella a estos casos no previstos, y sería una cortapisa al derecho que tiene toda empresa a reducir el número de sus funcionarios ajustándolo a las necesidades del servicio; y que si bien la explotación del ferrocarril de Betanzos a Ferrol está intervenida por el Estado, los agentes de esta empresa no tienen carácter de empleados públicos, ni les alcanza el derecho a una excedencia forzosa con sueldo, en caso de supresión de destinos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región,

#### EXAMENES

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases e individuos de tropa del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Crispín Mejía García y termina con Alberto Benetó Vert, se incorporen con urgencia al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para sufrir el examen previo que determina el artículo noveno del reglamento para la instrucción de los mecánicos automovilistas afectos a los servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por real orden circular de 1.º de septiembre de 1916 (C. L. núm. 196), debiendo presentarse en primera puesta, sin más prendas de su equipo militar, que todas las menores que la integran, incluso la bolsa de aseo, plato y cuchara; pudiendo dicho Centro, caso contrario, facilitar cuantas prendas les falten y sean necesarias para completar la misma, de las que pasará cargo a los cuerpos de procedencia, ínterin no cause alta el personal para haberes; siendo portadores los interesados de sus copias de hoja de prendas, castigos y media filiación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor...

#### Relación que se cita.

##### Infantería

Soldado, Crispín Mejía García, del regimiento de Infantería Rey, 1.  
 Otro, Julio Mateo Serrano, del mismo.  
 Otro, Eulogio Rodríguez García, del mismo.  
 Otro, Benito González García, del de la Reina, 2.  
 Cabo, Isaac Moreno García, del de Saboya, 6.  
 Soldado, Florencio Pérez López, del mismo.  
 Sargento, Eugenio Martínez Cruz, del de San Fernando, 11.  
 Cabo, Julián de la Peña Lantarón, del mismo.  
 Soldado, Juan Bagán Sanaja, del de América, 14.  
 Otro, Miguel Peña León, del de Extremadura, 15.  
 Otro, Anselmo Arostegui Lasa, del de Aragón, 21.  
 Otro, Antonio Arrubia Jorné, del de Navarra, 25.  
 Otro, Cruz Zubiria Azcona, del mismo.  
 Otro, Regino Chiquirrín Larrea, del de Albuera, 26.  
 Cabo, Juan Gorjón Prieto, del de Lealtad, 30.  
 Soldado, Francisco Molina Gil, del mismo.  
 Otro, Francisco García Martínez, del mismo.  
 Otro, Alfonso Gómez Ruiz, del de Sevilla, 33.  
 Otro, José Álvarez Sánchez, del mismo.  
 Otro, Bernardo Álvarez Rodríguez, del mismo.  
 Sargento, Daciano Flores Pinedo, del de Vad Ras, 50.  
 Soldado, Gabriel de Usera Casambón, del mismo.  
 Otro, Antonio Segado Dalto, del de Vizcaya, 51.

Cabo, Francisco Ortiz de Zárate y Ozcariz, del regimiento de Infantería Quipúzcoa, 53.  
 Soldado, José Lamela Pumarés, del de Isabel la Católica, 54.  
 Otro, Marcial Eiras Rubial, del mismo.  
 Otro, José María Papió Pellicer, del de Asia, 55.  
 Sargento, José Romero Cassani, del de Alcántara, 58.  
 Soldado, Manuel Rubín Paredes, del de Ceuta, 60.  
 Otro, José Baró Pérez, del de Las Palmas, 66.  
 Otro, Manuel Delgado Sánchez, del de Cádiz, 67.  
 Otro, Pedro Quirós Ramírez, del mismo.  
 Otro, Francisco Gutiérrez Hinojo, del mismo.  
 Otro, Tomás Pérez Pizarro, del de Africa, 68.  
 Otro, José Casacubieta Serrata, del de Serrallo, 69.  
 Otro, Doroteo García Francos, del mismo.  
 Otro, Federico Albadalajo García, del de la Corona, 71.  
 Otro, Santiago Granados Antúnez, del de Segovia, 75.  
 Otro, Pedro Velázquez Álvarez, del mismo.  
 Otro, Francisco Moriche Trujillo, del mismo.  
 Otro, Isidro Angelats Freixás, del de Ordenes Militares, 77.  
 Otro, Ginés Márquez Navarro, del batallón de Ciudad Rodrigo, 7.  
 Sargento, Matías Amat Morilla, del de Talavera, 18.  
 Soldado, Agustín Solanes Argiles del de Palma, 20.

##### Caballería

Soldado, Vicente Macías Bedena, del regimiento Lanceiros del Rey, 1.  
 Otro, José María Echano Guisasola, del de España, 7.  
 Otro, Pedro Ormaechea Trogaola, del mismo.  
 Otro, Leoncio Uriarte Elorza, del mismo.  
 Otro, Antonio Eguilari González, del de Sagunto, 8.  
 Otro, Enrique Tellechea Loizaga, del de Cazadores Albuera, 16.  
 Otro, Miguel Aylón Bermejo, del mismo.  
 Otro, Raimundo Cobos Fernández, del mismo.  
 Otro, José Cortinas Coll, del de Tetuán, 17.  
 Otro, Venancio Cerdeño Marín, de Húsares de la Princesa, 19.  
 Otro, Andrés Cabrero Lara, del mismo.  
 Otro, Antonio Capdevila Bellot, de Cazadores de Villarrobledo, 23.  
 Otro, Sebastián Cabrera Aguilar, del de Victoria, 28.  
 Otro, Benito Montañés Nieto, del de Calatrava, 30.

##### Artillería

Soldado, Antonio Calatayud Colomer, del octavo regimiento Mígero.  
 Sargento, Catalino Senén Pról, del 10.º ídem íd.  
 Soldado, Gonzalo Vázquez Fuentes, del segundo regimiento de montaña.  
 Otro, Jesús González Rodríguez, del mismo.  
 Otro, Martín Iturarán Laucirica, del mismo.  
 Otro, Fernando Mestratua Buruaga, del mismo.  
 Otro, Quintiliano Vega Vélez, del tercero ídem íd.  
 Otro, José García Pérez, del mismo.  
 Otro, Aurelio Gorgojo Gorgojo, del mismo.  
 Otro, Juan Piqué Graell, del regimiento de Artillería Melilla.  
 Otro, Antonio Aranzubia Ibarriola, del de Ceuta.  
 Otro, Inocencio García Sanmartín, del mismo.  
 Otro, Benedicto Lerín Atienza, del primer regimiento de Artillería pesada.  
 Otro, Enrique Casado Gómez, de la Comandancia de Algeciras.  
 Otro, Juan Ríos Bocanegra, de la Comandancia de Cádiz.  
 Otro, Felipe Lucas Casas, de la de Ceuta.  
 Otro, Gerardo de Diego Egizabal de la misma.  
 Otro, Emilio Marchal Valdes, de la misma.  
 Otro, Sebastián Madrid Pérez, de la de Melilla.

##### Ingenieros

Soldado, Laureano Luis Pérez, del segundo Zapadores Minadores.  
 Otro, Pedro Muñoz-Vélez Martínez, del mismo.  
 Otro, Martín de Martín García, de la Comandancia de Melilla.  
 Otro, Antonio Molina Canales, del segundo de Zapadores Minadores.  
 Otro, Manuel Panadero Albagro, de la Comandancia de Melilla.

Soldado, Antonio Alonso Sanmartín, del segundo de Zapadores Minadores.  
 Otro, Joaquín Pintado Moreno, del tercero ídem.  
 Otro, Antonio Burgos del Pino, del mismo.  
 Otro, José Muñoz Santos, del mismo.  
 Otro, Claudio Pita Piulats, del cuarto ídem.  
 Otro, Arsenio Sánchez Muñoz, del quinto ídem.  
 Otro, Alberto Forjas Palacios, del primero de Ferrocarriles.  
 Sargento, Constantino Heras García, del segundo ídem.  
 Soldado, Rafael García Gímez, del Grupo Ingenieros de Mallorca.  
 Otro, Gabriel Fernández Quintana, de la Comandancia de Ceuta.  
 Otro, Antonio Martínez Bonmati, de la misma.  
 Otro, Sinesio Jesús Rubio Barrachina, de la de Meñilla.  
 Otro, Felipe Juan de Aguirreurretia, de la misma.  
 Otro, Felipe Manzanares Díez, de la de Larache.  
 Otro, Francisco Concho Perantón, de la Brigada Topográfica.  
 Otro, Manuel Giménez Sánchez, de la misma.  
 Otro, José Agüero Llovo, de los Talleres del Material.

#### Intendencia

Soldado, Benito Aligüe Morales, de la Comandancia de Larache.

#### Sanidad Militar

Soldado, Alberto Benetó Vert, de la Comandancia de Meñilla.

Madrid 16 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de pozos sépticos y otras mejoras higiénicas en el castillo principal de la plaza de Lérida, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 20 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 12.600 pesetas, de las cuales 11.750 corresponden a la ejecución material, y las 850 restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de construcción de mamparas de aislamiento en los retretes de tropa del Castillo Principal de la plaza de Lérida, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 21 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende, se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe de 4.040 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de «Almacenes para piezas de repuesto y cocheras para automóviles», en la Base aérea de León, formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende, se ejecuten por gestión directa, como incluidas en la autorización que concede el real decreto de 4 de abril de 1923 (DIARIO OFICIAL núm. 74), debiendo ser cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Aeronáutica Militar» durante el ejercicio económico 1923-24 el importe de las mismas, que asciende a 329.100 pesetas, de las cuales, 323.840 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 5.260 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de «Edificios para tropas y dependencias» en el aeródromo de Gamonal (Burgos), de la línea aérea de Madrid a la frontera francesa, formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende, se ejecuten por gestión directa, como incluidas en la autorización que concede el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 74), debiendo ser cargo a los fondos de los «Servicios de Aeronáutica Militar», durante el ejercicio económico de 1923-24, el importe total de las mismas, que asciende a 227.720 pesetas, de las cuales, 223.670 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 4.050 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de canalización subterránea de un trozo de 400 metros en la línea telefónica Madrid-San Sebastián, en el Aeródromo de Gamonal (Burgos), formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende, se ejecuten por gestión directa como incluidas en la autorización que concede el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 74); debiendo ser cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Aeronáutica Militar», durante el ejercicio 1923-24 el importe total de las mismas, que asciende a la cantidad de 9.842,92 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto reformado de enfermería militar en la posición de Monte Faro, en Ferrol, que cursó V. E. con escrito fecha 10 de abril próximo

pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende, por contrata, mediante subasta pública de carácter local, siendo cargo el importe de su presupuesto, que para el indicado sistema, asciende a la cantidad de 127.031 pesetas, de las que, 124.000 pesetas corresponden al de contrata, y 3.031 pesetas al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), al crédito que para «Edificaciones Militares» figura en el anexo número 2 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169). Asimismo S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual, con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, Sección cuarta del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros, de Ferrol, las 127.091 pesetas, importe del presupuesto del citado proyecto, obteniéndose dicha cantidad, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del expresado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y de Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de saneamiento del cuartel denominado «Colegio de San Vicente», ocupado por el regimiento de Infantería Valladolid número 74, en la plaza de Huesca, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 2 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende, se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe total de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 13.140 pesetas, de las cuales, 12.220 pesetas, corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 920 restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (D. O. núm. 177).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en cumplimiento de lo prevenido en las reales ordenes circulares de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), y 3 de febrero de 1922 (D. O. núm. 28), dirigió V. E. a este Ministerio en primero del mes actual, acompañando certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el coronel de Ingenieros D. Benito Chías Carbó, destinado en la Comandancia de dicho Cuerpo en Burgos, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración provisional de reemplazo por enfermo, hecha por Vuestro Jefe, con residencia en esa capital, a partir de primero del corriente mes, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Sanidad Militar

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 7 de abril próximo pasado promovida por el capitán de la segunda Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil, D. Antonio Carpallo Fargallo, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea Suprema de dicha asociación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 26 de marzo último, promovida por el comisario de segunda clase con destino en los servicios de Guerra de la cuarta región D. Lorenzo Dobón Lázaro, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea Suprema de dicha Asociación ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: A fin de llevar a la práctica la implantación de las especialidades, sin irrogar perjuicio a los demás servicios sanitarios, y para resolver ciertas dudas surgidas sobre la forma de proveer las plazas creadas por real decreto de 28 de abril último (D. O. núm. 95), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Con el fin de facilitar la implantación y cumplimiento del real decreto de 28 de abril último, se autoriza, por una sola vez, a concursar destinos con ocasión de vacante, a los jefes médicos destinados por antigüedad en los hospitales militares en los que haya necesidad de vacantes para la implantación de las especialidades, cualquiera que sea el tiempo que lleven en su actual destino, limitando este derecho al número necesario de vacantes. Para hacer uso de esta autorización se les otorga un plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, debiendo las autoridades correspondientes, especialmente las de las Islas Canarias y Baleares, adelantar por telégrafo las papeletas presentadas que, de otro modo, no pudieran llegar oportunamente a este Ministerio.

Segunda. A los concursos anunciados por reales órdenes de 1.º y 5 de mayo corrientes (D. O. núms. 97 y 100), excepto a los comprendidos en la siguiente regla, podrán presentar instancia los tenientes coroneles, comandantes y capitanes médicos que se crean en condiciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos séptimo, octavo y 29 del real decreto de abril citado; debiendo hacerlo en un plazo de diez días, a contar de la fecha de esta disposición. Las autoridades militares correspondientes, anunciarán por telégrafo la remisión de las instancias que, con este fin, le sean presentadas.

Tercera. Quedan suspendidos los concursos anunciados por la real orden de 1.º de mayo (D. O. núm. 97) para las especialidades de Urología y Odontología del hospital de Carabanchel, y del de Barcelona, hasta tanto que se organicen dichos servicios.

Cuarta. Conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 29 de la soberana disposición, ya mencionada, todos los oftalmólogos y otorino-laringólogos, tendrán a su cargo, en los hospitales militares, una clínica de medicina, salvo en el caso incluido en el artículo 43 de la misma disposición. Igual obligación tendrán los especialistas en dermato-sifilografía y radiología de los hospitales, donde, en servicio de estas especialidades, incluido el consultorio, sea muy poco numeroso.

Quinta. Una vez implantadas definitivamente todas las especialidades, las vacantes que ocurran y que no pertenezcan a las ya cubiertas por concurso, se anunciarán como pertenecientes a internistas, encargados de las clínicas de medicina y consultorios.

A los internistas destinados con arreglo al párrafo anterior, les serán aplicables los artículos 25, 26, 29, y 51 del real decreto de 28 de abril último (D. O. número 95).

Sexta. Si para cumplimentar los artículos séptimo y 29 no hubiese suficiente personal, especializado oficialmente, el jefe de la Sección queda autorizado para nombrar el personal que considere idóneo para constituir la Junta asesora, sea cualquiera el punto de su destino.

Séptima. Los inspectores médicos de las regiones interesarán de los Capitanes generales de las mismas, las medidas necesarias para el cumplimiento, en el más breve plazo posible, de lo dispuesto en los artículos 11, 25 y 29, en las localidades donde haya especialista. Asimismo ordenarán a los directores de los hospitales militares el pronto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos noveno, 25, 29, 30, 43 y 48 de la citada disposición.

Octava. Por los directores de los hospitales donde haya especialistas de cirugía destinados por concurso anterior, y en los que se provean en adelante, se procederá a la formación de los equipos con arreglo a los artículos tercero y cuarto del real decreto mencionado, dando cuenta a este Ministerio, por conducto reglamentario, cuando haya habido necesidad de cumplimentarse los artículos quinto y sexto del mismo.

Novena. Por la Sección de Sanidad Militar se anunciarán en época oportuna los cursos para las diferentes especialidades.

Décima. A todos los especialistas destinados por concurso, les será aplicable el artículo 14 del real decreto tantas veces mencionada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico D. Domingo Martínez Eroles, con destino en la sexta Comandancia de tropas de Sanidad militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido

concederle licencia para contraer matrimonio con doña Olimpia Gumpert y Dassoy.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad de 1.100 pesetas, correspondiente a dos quinquenios y una anualidad, por llevar once años en el empleo, a los veterinarios primeros D. Julio Ochando Atienza y D. Eloy Rodado Teatinos, con destino en la Comisión Central de Remonta de Artillería y Escuela Central de Tiro del Ejército, respectivamente, como comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola a partir del día 1.º del mes de junio próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Justicia y Asuntos generales**

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Demetrio López Tomanty y termina con don Rafael Ortega y Villergas, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, en el concepto de que los agraciados con la placa que disfruten pensión de cruz deben cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquella señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento, reintegrando en su caso las mensualidades posteriores que hubieran percibido contra lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

*Relación que se cita*

Armas o cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
General	Cap. de Fragata	D. Demetrio López Tomanty	Placa	27	noviembre	1922
Administrativo	Comisario	» Rafael Cabrerizo de la Serna	Cruz	7	marzo	1918
General	Cap. Corbeta	» Antonio Moreno de Guerra y Alonso	Placa	19	noviembre	1918
Infantería	Capitán	» José de la Guardia y Ortiz de Landaluze	Cruz	9	enero	1923
Idem	Otro	» Nicolás Llobregat y Beluá	Idem	4	bril	1922
Idem	Otro	» Juan Romero López	Idem	4	noviembre	1922
Administrativo	Comisario	» Augusto de Castro y Canil	Idem	30	dicembre	1922
Idem	Otro	» Rafael Ortega y Villergas	Idem	7	julio	1922
				7	idem	1922

## PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 5 de octubre último, por los hermanos D. Fernando y doña María Teresa Nogués Esteve, residentes en esta Corte, calles de Villanueva, 17, y Águila, 17, respectivamente, huérfanos del comandante de Caballería D. Diego Nogués y Marco, en súplica de que les esa transmitida la pensión anexa a la Cruz de segunda clase de San Fernando, de que se hallaba en posesión su difunto padre y disfrutaba su madre doña María Teresa Esteve y López, en concepto de viuda del finado; resultando que la expresada pensión, que le fué transmitida a la mencionada señora por real orden de 3 de junio de 1893 (D. O. núm. 26), quedó vacante a su fallecimiento, ocurrido en 7 de septiembre próximo pasado; resultando que del matrimonio de que se trata, único del causante, sobreviven tan solo los dos hijos recurrentes, ella de estado casada y ambos mayores de edad; y considerando a la solicitante comprendida en el artículo 11 de la ley de 18 de mayo de 1862 y 7.º de la de 1.º de marzo de 1909 (C. L. núm. 58), sin que su hermano D. Fernando pueda aspirar al beneficio, ya que está excluido por la legislación del Montepío Militar, que conforme al citado artículo 11 es régimen en esta materia, sin más excepción que la contenida en la otra ley mencionada, la cual no alcanza el hijo varón, pues sólo se refiere a las hembras, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer que por la Intendencia Militar de la primera región perciba doña María Teresa Nogués Esteve la susodicha pensión en su cuantía de 1.000 pesetas anuales, a partir de 8 de septiembre último, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

**Circular.** Excmo. Sr.: Terminados los exámenes para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, cuya convocatoria fué anunciada por real orden circular de 22 de enero último (D. O. núm. 17), y no obstante ordenarse en ella la formación de una escala de 100 aspirantes, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones aducidas por el Tribunal examinador en el acta que acompaña, se ha servido disponer que la referida escala de aspirantes a ingreso en el mencionado cuerpo, la constituyan los 103 suboficiales y sargentos aprobados que, por orden de antigüedad, figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Emilio Lorenzo Espinazo y termina con Antonio Ruiz Díaz.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se conceda el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la citada escala de aspirantes en el DIARIO OFICIAL, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren justas por error de clasificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## Relación que se cita.

Número ...	Clases.	NOMBRES	Cuerpos a que pertenecen.	Antigüedad		
				Día.	Mes.	Año.
1	Suboficial...	D. Emilio Lorenzo Espinazo	Reg. Inf. <sup>a</sup> Saboya, 6.		julio	1919
2	Otro .....	» José Mozo Riu	Idem Isabel la Católica, 54.		junio	1921
3		Casto Barranco Sánchez	Idem Valencia, 23		mayo	1913
4		Miguel Prieto García	Idem Cuenca, 27.		julio	1913
5		D. Alvaro Badía Martínez	Secciones de ordenanzas del Ministerio de la Guerra		agosto	1913
6		» Baldomero Azcona Mora	Reg. de las Ordenes Militares, 77.		febro	
7		» Antolín Remedios Fernández	Idem de Asturias, 31		marzo	
8		Bernardo Fernández Huerga	Idem Lanceros de Borbón, 4		julio	
9		Bernabé Navarro Díez	Idem Inf. <sup>a</sup> de Valencia, 23.		agosto	1914
10		D. Vicente Pajares Alvarez	Idem Isabel la Católica, 54.		idem.	
11		» Antonio Portolés Lasobras	Idem Asturias, 31.		idem.	
12		» Mariano Montis Moragues	Idem Palma, 61.		idem.	
13		Francisco Gutiérrez San Ildefonso	Idem Otumba, 49.		enero	
14		Carles Traynor Alvarez	Bón. de Instrucción.		febro	
15		Juan Bautista Guerrero Segura	Reg. Inf. <sup>a</sup> Vizcaya, 51.		abril.	
16		Alejandro Lobo y Gómez de Caso	Secretario de causas 1. <sup>a</sup> región.		mayo	1915
17		Miguel Sánchez Encarnado	Reg. Inf. <sup>a</sup> Gravelinas, 41.		julio	
18		D. Julio Gancedo Rodríguez	Idem Jaén, 72.		idem.	
19		Crescencio Cano Letrado	Idem Húsares de Pavía, 20.		dicbre.	
20		Pedro Santiago García de la Yedra	Idem Inf. <sup>a</sup> Cuenca, 27.		idem.	
21		Ramón Rubio Catalán	Idem Luchana, 28.		enero	
22		Gabriel de Loma-Osorio y Ladrón de Guevara	6. <sup>o</sup> reg. Zapadores Minadores.		marzo	
23		Juan Muñoz Merlo	Reg. Inf. <sup>a</sup> Vergara, 57		mayo	1916
24		Ildefonso Vara García	Idem León, 38.		septbre	
25		D. Manuel Espinosa Barragán	Idem Las Palmas, 66.		novbre	
26		» Enrique de las Heras Sánchez	Idem Córdoba, 10		dicbre.	
27		José Ruiz de Castro	Centro Electrotécnico y de comunicaciones militares		enero	
28		Ilmoteo Montoy a Alviz	Reg. Inf. <sup>a</sup> Garelano, 43.		marzo	
29		Manuel Celis Guerrero	Idem Granada, 34		idem.	
30		J. Licinio Villar Matos	Secretario causas 1. <sup>a</sup> región		mayo	
31		José Peñalver García	Reg. Inf. <sup>a</sup> Cartagena, 70.		idem.	
32		Francisco Criado Navarro	Comandancia Artillería Barcelona		idem.	
33		José Picó Izquierdo	Reg. Inf. <sup>a</sup> América, 14		idem.	1917
34		Eusebio Herrera Franco	Idem San Marcial, 44		idem.	
35	Sargentos ...	D. Rafael Saborido Moreno	2. <sup>o</sup> reg. Artillería pesada		idem.	
36		» Diego Mendoza Togores	Bón. Caz. La Palma, 20.		agosto	
37		Rafael Sánchez González	Reg. Inf. <sup>a</sup> Murcia, 37		septbre	
38		Julio Martínez Corchón	Idem Rey, 1.		octbre.	
39		César Martín Herrero	12. <sup>o</sup> reg. Artillería ligera		novbre.	
40		D. Eloy Alonso Soto	11. <sup>o</sup> idem		idem.	
41		Francisco Benito Bardón	12. <sup>o</sup> idem		idem.	
42		Bienvenido Tajadura Arnáiz	Secretario causas 4. <sup>a</sup> región		enero	
43		Ivan Aja Baratey	D. depósito de Ganado Art. <sup>a</sup> Ceuta.		idem.	
44		Rafael Rodríguez Fajardo	Reg. Inf. <sup>a</sup> León, 38.		febro	
45		Ildefonso López Feijó	Bón. Caz. Montaña Orense, 5.		idem.	
46		José González Pérez	Secretario causas 1. <sup>a</sup> región		idem.	
47		D. Antonio Malfeito Cobos	3. <sup>a</sup> Sección Escuela Central de Tiro.		idem.	
48		Emilio Sabugueiro Otero	Reg. Inf. <sup>a</sup> Zamora, 8.		idem.	
49		Manuel Rodríguez Orjales	Comandancia Artillería del Ferrol		idem.	
50		Manuel Ortiz Sánchez-Pozuelo	1. <sup>er</sup> Reg. Artillería ligera		abril.	
51		Federico García Pérez	1. <sup>a</sup> Com. <sup>a</sup> de tropas Intendencia.		idem.	
52		D. Angel Urriña Menéndez	Reg. Inf. <sup>a</sup> Inca, 62.		junio.	
53		Eugenio Mollis Ruiz	Idem España, 46.		idem.	1918
54		José Belda Jimeno	Idem		idem.	
55		Teófilo Jiménez Cosme	Idem Albuera, 20		idem.	
56		Jerónimo San Vicente Martínez	Idem Gu púzcoa, 53		idem.	
57		Armando López Femenías	Idem Palma, 61.		agosto	
58		Valentín Díaz de Rada y Lipúzcoa	1. <sup>er</sup> reg. de Ferrocarriles		idem.	
59		Mariano Vivancos García	Reg. Inf. <sup>a</sup> Borbón, 17.		septbre	
60		José Díaz Robledo	Idem Soria, 9.		novbre	
61		Andrés Suan Vidal	Comandancia Artillería Mallorca		idem.	
62		José Rodas Suetalla	Reg. Inf. <sup>a</sup> Soria, 9.		dicbre.	
63		Valentín Maciñeiras García	Idem Africa, 68.		idem.	
64		Sebastián Baz Gobeá	Idem León, 38.		febro	
65		D. Francisco Moya Escribano	Idem C-z. Alfonso XII, 21 de C-z. <sup>a</sup>		idem.	
66		Antonio Herrera Zayas	Bón. de Instrucción.		abril.	
67		Miguel Arenas Ruiz	Reg. Inf. <sup>a</sup> Córdoba, 10.		mayo	1919
68		D. Arturo Ungo Velasco y Trápaga	Idem Almansa, 18.		idem.	
69		Fernando Calderón Polo	Idem Rey, 1.		junio.	
70		Antonio Baruezo Loret	Idem de la Corona, 71.		idem.	
71		José Verdejo García	Idem Jaén, 72		idem.	



Número...	Clases.	NOMBRES	Cuerpos a que pertenecen.	Antigüedad		
				Día.	Mes.	Año.
72		Dioscórides Blanco Antón	Tercio de Extranjeros		junio	
73		Julián Cantón Ronda	Reg. Inf. <sup>a</sup> Sevilla, 33.		julio	
74		Alfredo Beltrán Romero	Idem Pavia, 48.		idem.	
75		Teófilo López García	Idem Lealtad, 30.		idem.	
76		Manuel Romero García	Idem Constitución, 29.		idem.	
77		Antonio Amer Pujadas	Comandancia Artillería Mallorca.		idem.	
78		Basilio Velasco Infante	Bón. Caz. Talavera, 18		idem.	
79		Ramón Pérez Zabalegui	Idem Madrid, 2.		idem.	1919
80		Pedro Tous Coll	1.º reg. de Ferrocarriles.		agosto	
81		Jesús Sánchez Posadas	Reg. Inf. <sup>a</sup> San Fernando, 11		septbre	
82		Francisco García Rodríguez	Idem Dragones de Numancia, 11.		octbre.	
83		Juan Torres Roig	Bón. Caz. de Cataluña, 1.		idem.	
84		D. Francisco Ranz Pascual	Idem Ciudad-Rodrigo, 7.		novbre.	
85		Arnaldo Florit Oliver	Reg. Inf. <sup>a</sup> Palma, 61.		dicbre.	
86		José Pérez Ginard	Idem		idem.	
87		Constantino González Colmenares	Bón. Cazadores Cataluña, 1.		enero.	
88	Sargentos...	Manuel Moreno Cortés	Idem Radiotelegrafía campaña	1	marzo	
89		Francisco Cabanas Colomer	Reg. Inf. <sup>a</sup> Asia, 55		idem.	
90		Conrado García Castillo	Idem Aragón, 21.		mayo	
91		D. José Gil Cañamaque	Idem Saboya, 6.		idem.	
92		David Puertas López	Idem Isabel II, 32.		junio.	
93		Cándido Pastor García	Idem España, 46.		idem.	1921
94		D. Fabio Estévez Rodríguez	Idem Tarragona, 78.		idem.	
95		Antonio Martín Ruiz	Idem León, 38.		idem.	
96		José García García	Bón. Radiotelegrafía en campaña		julio.	
97		Ovidio Santín-Fau	Reg. Inf. <sup>a</sup> Cartagena, 70.		agosto	
98		D. Joaquín Lucas y Lucas	Idem Vad-Rás, 50		octbre.	
99		Juan Bespín Tomás	Idem Infante, 5.		dicbre.	
100		Eustaquio Rubio Alcázar	Idem Zamora, 8.		enero.	1921
101		Miguel García Parera	Comd. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Mallorca		febro.	1921
102		Alejandro Cañas Martín	Grupo de tropas de la Academia Art. <sup>a</sup>		idem.	1921
103		Antonio Ruiz Díaz	Bón. Radiotelegrafía en campaña		marzo	1921

Madrid 18 de mayo de 1923.—Alcalá Zamora.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr. Vista la instancia promovida por José labrú Andreu, vecino de La Escola (Gerona), padre del soldado del batallón Cazadores Segorbe núm. 12, Rafael Vilabrú Sureda, en súplica de que se apliquen a su hijo los beneficios que señala la real orden circular de 6 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 205), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. para conocimiento del recurrente que, para que su hijo pueda disfrutar los expresados beneficios, es preciso produzca la denuncia de un prófugo y llene los demás requisitos que señalan la citada real orden y la de 26 de abril de 1920 (D. O. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

**Intendencia Militar**

**REEMPLAZO**

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de fecha 25 del mes próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional, a partir del día 8 de abril próximo pasado, y con residencia en Cádiz, al teniente de intendencia, con destino en la Intendencia militar de esa región, D. Carlos Fernández Morales, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. A. R. por estar ajustada a lo que previenen las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y no hallarse comprendido el mencionado teniente en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Sermo. Señor Capitán general de la segunda región.—Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el ordenanza de la Agrupación de Intendencia José Cordón Ríos, en solicitud de que le sea concedido el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Ronda (Málaga); el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente en armonía con lo prevenido en real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden de 17 de febrero de 1922 (D. O. núm. 39), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Intervención**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 16 del actual, ha tenido a bien conferir el cargo de

Interventor militar de Gran Canaria, al comisario de guerra de primera clase D. Fernando Ristori y Guerra de la Vega, actualmente destinado de interventor de la Maestranza de Artillería, Comandancia de Ingenieros de Sevilla y revistas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Aeronáutica

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da comienzo con el cabo de Artillería Antonio Luque y termina con el soldado de Infantería Ramón Sáez, los cuales han terminado con aprovechamiento el curso de montadores de aeroplanos, causen baja en sus respectivos cuerpos y alta en el Servicio de Aviación, como tales montadores de aeroplanos, según dispone la instrucción 10.ª de la real orden circular de 20 de mayo del año próximo pasado (D. O. núm. 113).

De la de S. M. la digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### Relación que se cita.

- Cabo, Antonio Luque, Cuarto regimiento de Artillería ligera.
  - Otro, José Valdivieso, regimiento Infantería Lealtad, núm. 30.
  - Otro, Luciano Fernández, 11 regimiento de Artillería ligera.
  - Soldado 1.ª, Ramón Coteras, primer regimiento de Zapadores Minadores.
  - Soldado 2.ª, Alfonso Peiren, del mismo.
  - Otro, Emeterio Geay, del mismo.
  - Otro, Evencio Hebrero, del mismo.
  - Otro, Ramón Torres, del mismo.
  - Otro, Tomás García, del mismo.
  - Otro, Anastasio Machuca, regimiento de Infantería Infante, núm. 5.
  - Otro, Baudilio González, Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.
  - Otro, Manuel Fraronda, del mismo.
  - Otro, Joaquín Marquiz, Cuarto regimiento Zapadores Minadores.
  - Otro, Antonio Fernández, del mismo.
  - Otro, Antonin Luna, regimiento Pontoneros.
  - Otro, Juan Sánchez, del mismo.
  - Otro, Basilio Inza, regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53.
  - Otro, Jesús Mota, del de Galicia, 19.
  - Otro, Benito Collet, del de Guipúzcoa, 53.
  - Otro, Sebastián Moya, del de Sevilla, 33.
  - Otro, Anastasio Fernández, regimiento Cazadores de Vialatrobledo 23 de Caballería.
  - Otro, Ramón Sáez, del de Infantería Guadalajara, 20.
- Madrid 16 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases e individuos de tropas que figuran en la siguiente relación que da comienzo con el cabo de Infantería Domingo Fernández y termina con el soldado de la misma Arma Enrique Arderín Berján, los cuales han terminado con aprovechamiento el curso de mecánicos de Aviación, causen baja en sus respectivos cuerpos y alta en el Servicio de Aviación, como tales mecánicos de Aviación, según dispone la instrucción 10.ª de la real orden circular de 20 de mayo del año próximo pasado (D. O. núm. 114).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 16 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### Relación que se cita

- Cabo, Domingo Fernández, regimiento de Infantería Cartagena, 70.
- Soldado 1.ª, Justino Renior González, Cazadores Estrella, 14.
- Soldado 2.ª, Esteban Amaiz Román, regimiento de Infantería América, 14.
- Otro, Joaquín Sangenis, del mismo.
- Otro, Francisco Blanco Peral, Lanceros de Borbón.
- Otro, Luis Gutiérrez Fernández, del mismo.
- Otro, Pablo López Calvo, regimiento de Infantería Galicia, 19.
- Otro, Enrique Arderín Berján, regimiento de Infantería La Constitución, 29.

Madrid 16 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## Sección de Infantería

### DESTINOS

**Circular.** El Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que la circular de esta sección de 7 de julio del año próximo pasado (D. O. número 150), que establecía normas para cubrir las vacantes del personal de jefes y oficiales de los batallones y fuerzas expedicionarias, quede sin efecto, a partir de esta fecha, debiendo continuar en todo su vigor lo preceptuado en la real orden de 23 de agosto de 1921 (D. O. núm. 186) y siguientes, sobre la provisión de los destinos de referencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1923,

El Jefe de la Sección,  
Ambrosio Feijóo

Señor...

## Sección de Sanidad Militar

### SJELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas y con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77) y real orden circular de 24 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 217), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se conceden los haberes que se expresan desde primero del mes actual al personal auxiliar comprendido en la siguiente relación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Ricardo Pérez Mínguez

Señor...

### Relación que se cita.

- D. José Pérez Savall, practicante de la farmacia del hospital de Córdoba, la categoría de término con el haber diario de 8 pesetas.
- » Robustiano Borrajo Vázquez, practicante de la farmacia del hospital de Vigo, la categoría de ascenso con el haber diario de 7 pesetas.
- Pedro Díaz Fernández, mozo de la farmacia militar de Santa Mónica, la categoría de ascenso con el haber diario de 5 pesetas.

Madrid 16 de mayo de 1923.—Pérez-Mínguez.